ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DEL CHUBUT

FOLIO NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES.- PRIMER TESTIMONIO.-

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES.- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi Escribano autorizante, Titular del Registro Nro. 39 del Chubut, comparecen don LAVIE FRANCISCO LARREGUY, argentino, nacido el 20 de Noviembre de 1916, casado, domiciliado en Avenida Armada Argentina N* 1.090 Piso 7 Depto. B, con Libreta de Enrolamiento N* 1.596.720, y doña CLARA SZLAPELIS de LARREGUY, argentina, nacida el 30 de Noviembre de 1933, casada, domiciliada en Avenida Armada Argentina N* 1090 Piso 7 Depto B, con Libreta Cívica N* 1.400.309, comerciante; ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe.- ME EXHIBEN una minuta de constitución de Sociedad Anónima, requiriéndome que la copie textualmente en el Protocolo. El documento presentado, textualmente dice: "En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, República Argentina, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, don LAVIE FRANCISCO LARREGUY, argentino, nacido el 20/11/16, casado, domiciliado en Avenida Armada Argentina N* 1.090 Piso 7 Depto. B, titular de la Libreta de Enrolamiento N* 1.596.820, y doña CLARA SZLAPELIS de LARREGUY, argentina, nacida el 30/11/33, casada, domiciliada en Avenida Armada Argentina N* 1090 Piso 7 Depto

No. 178281

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

B, titular de la Libreta Cívica N° 1.253.309, comerciante, ambos manifiestan que han resuelto: I) Constituir una Sociedad Anónima cuyo capital Social será de $16.000,00 (PESOS dieciseis mil.-), representado por ciento sesenta (160) acciones de PESOS cien ($100,00) cada una, al portador clase "A" de cinco votos por acción.- II) El capital Social que se suscribe totalmente en éste acto, es integrado por cada uno de los accionistas en dinero efectivo, según el siguiente detalle: El Accionista Sr. LAVIE FRANCISCO LARREGUY, suscribe 80 (ochenta) acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos por acción, de un valor cada una de pesos cien ($100,00), integrando en efectivo, la suma de pesos dos mil ($2.000,00), sirviendo el presente de constancia y eficaz compromiso.- A su vez la accionista Sra. CLARA SZLAPELIS de LARREGUY, suscribe ochenta (80) acciones ordinarias, al portador clase "A", de cinco votos por acción, de un valor cada una de pesos cien ($100,00), integrando en este acto la suma de pesos dos mil ($2.000,00) sirviendo el presente de constancia y eficaz compromiso. El saldo sin integrar, del setenta y cinco por ciento (75 %) del Capital Social, o sea la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00), será integrado por los suscriptores constituyentes en los montos que les corresponda a cada uno (Cada uno ha suscripto ochenta acciones del total de 160, de un valor cada una de pesos cien), cuando el Directorio lo requiera, en un plazo no mayor

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

de dos años a computar de la fecha del otorgamiento del presente contrato. En su consecuencia, el accionista don Lavie Francisco Larreguy deberá integrar en el plazo máximo de dos años, tal cual se ha expuesto, la suma de pesos seis mil ($6.000,00); y el accionista doña Clara Szlapelis de Larreguy, deberá integrar en el plazo máximo de dos años, tal cual se ha señalado ut supra, la suma de pesos seis mil ($6.000,00). Las intimaciones para el pago del monto suscripto pero no integrado, se realizará en el domicilio de los Sres. Accionistas mencionados ut supra, los que a tales fines se considerarán como domicilio constituido, siendo válidas las notificaciones e intimaciones aún en ausencia de los mismos.- III) Por unanimidad se deciden fijar en DOS el número de Directores. Se designan para integrar los ORGANOS DE ADMINISTRACION a las siguientes personas: PRESIDENTE: Sr. Lavie Francisco Larreguy y VICEPRESIDENTE: Sra. Clara Szlapelis de Larreguy.- Se deja constancia que en éste mismo acto aceptan el cargo que les fueran conferidos los señores Accionistas preindividualizados, por lo que en prueba de conformidad y para constancia firman la presente. IV) DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA: Por unanimidad los señores Accionistas fijan como domicilio social de la Sociedad Anónima el de Calle Avenida Armada República Argentina N* 1090, Piso 7*, Depto. B, del Pueblo de Rada Tilly (Chubut). V) Los accionistas integrantes de ésta

Nº 178282

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178059

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

Sociedad Anónima autorizan a la Contadora Alejandra Gabriela Torres, para que realice los trámites que integran este acto constitutivo hasta su definitiva inscripción en el Registro Publico de Comercio inclusive. Queda facultada asimismo para aceptar, cuando lo considere procedente, las observaciones que efectúen las autoridades intervinientes en la tramitación de la inscripción por ante el Registro Publico de Comercio y/o interponer en su caso los recursos legales y procesales pertinentes, dentro de la determinación de la Ley 19550 y el Código Procesal de la Pcia. del Chubut. VI) POR UNANIMIDAD de los Señores Accionistas se dispone que ésta sociedad se regirá por el siguiente ESTATUTO SOCIAL: **ARTICULO PRIMERO: Denominación y Sede Social.** Con la denominación de "AGROGANADERA EL SOMBRERITO", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en jurusdicción de Rada Tilly, (Chubut). El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalias y domicilios especiales en cualquier parte del pais o del extranjero. **ARTICULO SEGUNDO. Duración.** La duración de la Sociedad se fija en NOVENTA Y NUEVE años contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut. **ARTICULO TERCERO. Objeto.** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Administración de bienes: Administración de bienes particulares y sociedades,

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DEL CHUBUT

ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades publicas y privadas, y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados.- b) Construcciones, montajes, y obras: Construcción, reparación y venta de edificios en propiedad horizontal en general, así como la construcción de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras.- c) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, etc., pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes.- d) Comerciales: Mediante la compra y venta y/o permuta, exportación e importación de maquinaria para la construcción de edificios, de herramientas y productos relacionados con la actividad constructiva y materiales de la construcción en general.- e)

Nº 178283

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agricolas y/o ganaderos, fruticolas de granjas, de obrajes y de colonización.- f) Financieras: Mediante prestamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de titulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantias, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requieran el concurso publico. **ARTICULO CUARTO. Medios para el cumplimiento de sus fines.** Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos juridicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. **ARTICULO QUINTO. Capital Social y Aumento.** El capital Social queda fijado en la suma de PESOS DIECISEIS MIL ($16.000), representado por ciento sesenta (160) acciones ordinarias al portador de un valor nominal de CIEN PESOS ($100) cada una, clase "A" de cinco votos por acción, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital social puede ser aumentado hasta su quintuple. La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, formas y condiciones de pago.

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

La resolución de la Asamblea se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Publico de Comercio.- **ARTICULO SEXTO. Clases de Acciones.** Las acciones serán todas ordinarias, al portador o nominativas, y en éste último caso, endosables o no, pudiendo ser clase "A" de CINCO votos por acción ó de clase "B" de UN voto por acción.- Las acciones emitidas por la Sociedad estarán representadas en títulos, de acuerdo con el artículo 208 de la Ley de Sociedades Comerciales y deberán reunir los requisitos del artículo 211 de la Ley 19.550 y sus modificatorias y del Artículo 1% del Decreto 83/86. La Asamblea determinará el tipo de acción que se emita. **ARTICULO SEPTIMO. Derecho de preferencia.** Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acreecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en las condiciones de los artículos 194 y 196 de la Ley de Sociedades Comerciales, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones previstas en el Art. 197 de La Ley de Sociedades Comerciales.- El derecho de preferencia se ejercerá en un plazo no inferior a treinta días contados desde la ultima publicación que, por tres días, se efectuara en el Boletín Oficial.- **ARTICULO OCTAVO. Mora en la integración de las Acciones.** La mora en la integración de las acciones se produce por el mero vencimiento del plazo fijado, y si no lo tuviera desde la inscripción de la Sociedad, y suspende

$0,25

$0,25

No 178284

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones en mora, pudiendo el Directorio disponer su venta en remate público, corriendo por cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños. A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. **ARTICULO NOVENO. Transferencia de Acciones nominativas endosables o no.** La transmisión de las acciones nominativas y de los derechos reales que las graven deben notificarse por escrito a la Sociedad emisora o entidad que lleve el registro e inscribirse en el Libro o cuenta pertinente, surtiendo efecto contra la Sociedad y los terceros desde su inscripción. Las acciones nominativas, endosables se transmiten por una cadena ininterrumpida de endoso, y para el ejercicio de sus derechos el endosatario solicitará el Registro. **ARTICULO DECIMO. De los Bonos.** La Sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación en las condiciones establecidas en los Articulos 227 a 232 de la Ley de Sociedades Comerciales.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO. Debentures.** La Sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables con garantías flotante común o especial, convertibles o no en acciones, de acuerdo por el Régimen establecido el la Sección VIII, Capitulo II de la Ley de Sociedades Comerciales.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL AR...
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut





Organización y Funcionamiento. La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio integrado por un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de UNO y un máximo de TRES, los que durarán en sus cargos TRES ejercicios. La asamblea debe consignar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores son reelegibles y su designación revocable exclusivamente por la Asamblea. La designación y cesación de los directores debe ser inscripta y publicada de acuerdo con el Art. 60 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de renuncia de un director, el Directorio deberá aceptarla en la primera reunión que celebre después de presentada, siempre que no afectare su funcionamiento regular y no fuere dolosa o intempestiva, la que deberá constar en el acta pertinente. De lo contrario, el renunciante debe continuar en funciones hasta tanto la próxima asamblea se pronuncie. Los Directores en su primera reunión deben asignar un PRESIDENTE y un VICEPRESIDENTE, en su caso; éste último reemplaza al primero, en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el Presidente del Directorio se reunirá por lo menos una vez cada TRES meses. La Asamblea determina la remuneración del Directorio,

Nº 178285

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

EZQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio de que éste cuerpo esté representado también por los Directores, conjuntamente, para que ejerzan dicha representación. Para ser Director no se requiere ser accionista.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Los Directores, como garantía de su gestión, deberán depositar en la Sociedad la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA ($150), en dinero efectivo, o en títulos documentos de terceros o en acciones de otra Sociedad, y hasta la aprobación de su gestión por la Asamblea.- **ARTICULO DECIMO CUARTO. Responsabilidad.** Los Directores responden ilimitada y solidariamente hacia la Sociedad, los accionistas y los terceros, por el mal desempeño de su cargo, así como por la violación de la ley, el estatuto o el reglamento y por cualquier otro daño producido por dolo, abuso de facultades o culpa grave. Sin perjuicio de responsabilidad se hará atendiendo a la actuación individual, de acuerdo con las funciones que establezca el reglamento o decisión asamblearia. Tanto la decisión asamblearia como la designación de personas con funciones determinadas, deberán ser inscriptas en el Registro Publico de Comercio como requisito para la aplicación de lo dispuesto precedentemente. Queda exento de responsabilidad el Director que participó en la deliberación o resolución, o que la conoció, y deja constancia escrita de su protesta y diera noticia al Síndico

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

antes de que su responsabilidad se denuncie al Directorio, al Síndico, a la Asamblea, a la autoridad competente, o se ejerza la acción judicial.- **ARTICULO DECIMO QUINTO. Atribuciones y Deberes.** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y al Art. 9º Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- **ARTICULO DECIMO SEXTO. Lugar de reunión y competencia.-** Las Asambleas generales tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 (Asamblea Ordinaria) y 235 (Asamblea Extraordinaria) de la Ley 19.550, debiendo reunirse en la sede o el lugar que corresponde a la jurisdicción del domicilio social.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO. Convocatoria y asamblea unánime.** Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días, con diez días de

Nº 178286

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

anticipación por lo menos, y no más de treinta, en el diario de publicaciones legales (Boletin Oficial). Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del dia, y los recaudos especiales exigidos por el estatuto para la concurrencia de los accionistas. La asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho días de anticipación como mínimo. Las asambleas podrán ser convocadas simultáneamente, en cuyo caso si la asamblea fuese citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera.- La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO. Votos conferidos por la acción.** Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, según fuere de clase "A", o "B", y conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento.- **ARTICULO DECIMO NOVENO. Quorum y mayoría.** Rigen el quorum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la ley de sociedades comerciales según la clase de asambleas, convocatoria y materias de que se trata, excepto en cuanto al quorum de la

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- **ARTICULO VIGESIMO. Ejercicio económico y financiero, ganancias y dividendos.** El ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año. A esta fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. En la sede social deben quedar copias de la memoria, balance, del estado de resultados del ejercicio y estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, a disposición de los accionistas, con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos. Dentro de los quince días de su aprobación se remitirá un ejemplar de cada uno de esos documentos a la autoridad de contralor y, en su caso, del balance consolidado. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar al veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del directorio. c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o parte, a participación adicional de las acciones preferidas

Nº 178292

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. Disolución.** La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley de sociedades comerciales. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. Prórroga.** La prórroga de la sociedad requiere resolución de asamblea adoptada por el voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO. Reconducción.** Con la mayoría requerida por el art. 22, párrafo 1, de este estatuto, puede acordarse la reconducción mientras no se haya inscripto el nombramiento del liquidador. Todo ulterior acuerdo de reconducción debe adoptarse por unanimidad.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO. Liquidación.** Disuelta la Sociedad será liquidada. La liquidación estará a cargo del directorio, y se realizará de acuerdo con las normas prescriptas en la sección XIII, Capitulo I, Art. 101 y 112 de la ley de sociedades comerciales. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en proporción al capital de los

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178459

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DEL CHUBUT

socios. Bajo los mencionados conceptos queda formalizada el Acta Constitutiva de AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A. a la cual se subordinan conforme a derecho.-" LEIDA, la firman ante mi, doy fe.- Lavie Francisco LARREGUY. Clara SLAPELIS de LARREGUY. (puse mi sello) ante mi: JUAN ANGEL CAMPELO.- **CONCUERDA:** Con su Escritura matriz de igual numero que paso ante mi y queda al Folio 863 del Protocolo corriente que corresponde a este Registro N* 39 del Chubut a mi cargo, doy fe.- Para el interesado, expido este PRIMER TESTIMONIO mecanografiado en los sellos de Actuación Notarial N* 178281 a 178286 y 178292 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

REGISTRO N.° 39
JUAN ANGEL
CAMPELO
ESCRIBANO

Nº 178293

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL N° 178058

MARIANO EZEQUIEL ARCION
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. N° 62
Chubut

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DEL CHUBUT

FOLIO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO.- PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS NUEVE.- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina, a ONCE de OCTUBRE de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos N* 39 del Chubut, comparece doña **Alejandra Gabriela TORRES**, argentina, soltera, con D.N.I.N* 16.363.297, domiciliada en Calle Chacabuco 508 de esta ciudad; mayor de edad, habil y de mi conocimiento, doy fe.- INTERVIENE: En nombre y representacion de AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A., facultada mediante Escritura N* 273 de fecha 10 de Junio de 1994, ante mi pasada al Folio N* 863 de este Registro N* 39 del Chubut, doy fe.- Y MANIFIESTA: Que en virtud de las observaciones formuladas por la Inspeccion General de Justicia, complementa la ya mencionada escritura por la cual se constituyo la Sociedad que representa. Y EJECUTA: A) El Articulo 12* quedara redactado asi: "**ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Organizacion y Funcionamiento**. La Administracion de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un numero de miembros que fije la Asamblea entre un minimo de UNO y un maximo de TRES, los que duraran en sus cargos TRES ejercicios. La Asamblea debe consignar suplentes en igual o menor numero que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su eleccion. Los directores son reelegibles y su

Nº 187874

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

designacion revocable exclusivamente por la Asamblea. La designacion y cesacion de los directores debe ser inscripta y publicada de acuerdo con el Art. 60 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de renuncia de un director, el Directorio debera aceptarla en la primera reunion que celebre despues de presentada, siempre que no afectare su funcionamiento regular y no fuere dolosa o intempestiva, lo que debera constar en el acta pertinente. De lo contrario, el renunciante debe continuar en funciones hasta tanto la proxima asamblea se pronuncie. Los Directores en su primera reunion deben asignar un PRESIDENTE y un VICEPRESIDENTE, en su caso; este ultimo reemplaza al primero, en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoria absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoria de miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el Presidente del Directorio gozara de voto de decision. El Directorio se reunira por lo menos una vez cada tres meses. La Asamblea determina la remuneracion del Directorio. La representacion legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio de que este cuerpo este representado tambien por los Directores, conjuntamente para que ejerzan dicha representacion. Para ser director no se requiere ser accionista.-" B) Se agrega el Articulo 25: **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Mientras la sociedad no este comprendida en ninguno de los supuestos a que se

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DEL CHUBUT

refiere el Articulo 299 de la Ley de Sociedades, se prescindira de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Articulo 55 de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado la Asamblea que asi lo resolviere debe designar Sindico, sin que sea necesaria reforma de Estatuto. Asimismo se ha resuelto: 1) Designar DIRECTORES SUPLENTES: don **Luis Alberto LARREGUY**, argentino, D.N.I.N* 11.691.978, nacido el 28 de abril de 1955, casado, comerciante, domiciliado en Ameghino n*536 del Barrio Pueyrredon de esta ciudad; y don **Sergio Lavie LARREGUY**, argentino, casado, con D.N.I.N* 16.192.758, nacido el 22 de Marzo de 1963, comerciante, domiciliado en Pedro Pablo Ortega 4395 de esta ciudad. Se prescinde de la Sindicatura.".- LEIDA, la firma ante mi, doy fe.- Alejandra Gabriela TORRES. (puse mi sello) ante mi: JUAN ANGEL CAMPELO.- **CONCUERDA**: Con su Escritura matriz de igual numero que paso ante mi y queda al Folio N* 1691 del Protocolo corriente que corresponde al Registro N* 39 del Chubut a mi cargo, doy fe.- Para el INTERESADO, expido este PRIMER TESTIMONIO mecanografiado que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

REGISTRO N.° 39
JUAN ANGEL
CAMPELO
ESCRIBANO

Nº 187875

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Corresponde: AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A.

Se inscribe: CONSTITUCION.-

Tramita: Expte. Nº 136 - GB - 1994.-

Inscripto en la fecha bajo número: NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.=======

Folio: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO.==========

del Libro Nº UNO Tomo IX del LIBRO SOCIEDADES COMERCIALES en esta

Inspección General de Justicia. ==========

Sede Social: Avda. Armada República Argentina Nº 1090 Piso 7º, Dto.E
del Pueblo de Rada Tilly.----------

Comodoro Rivadavia, Marzo 2 de 1995. ----------

Dra. MARIA TERESA LOYA de NOGAL
DELEGADA COM. RIVADAVIA
Inspección Gral. de Justicia
Pcia. del Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
I. G. DE J.

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL AF
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

RAWSON, 4 de Noviembre de 1994.-

VISTO:

Las constancias del Expediente N° 01582-GB-94, mediante el cual la Sociedad "**AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A.**", con domicilio en Comodoro Rivadavia, de esta Provincia, solicita conformidad administrativa a los instrumentos de constitución;

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para la obtención del conforme administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- AUTORIZASE a funcionar en el carácter de **Persona Jurídica** a la Sociedad "**AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A.**", a tenor de la documentación que obra glosada de fojas 6 (seis) a fojas 13 (trece), y su modificatoria de fojas 18 (dieciocho) a 19 (diecinueve) inclusive, del **Expediente N° 01582-GB-94.-**

Artículo 2°.- La Sociedad queda registrada ante esta Inspección bajo el **N°1.479 (Un Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve).**

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente, a la Delegación de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, para que cumplidos los trámites de Ley proceda a inscribir la Sociedad en el Registro correspondiente.-

Artículo 4°.- **REGISTRESE**, comuníquese y cumplido **ARCHIVESE.-**

RESOLUCION N° 152/94 I.G.J.

Dra. Susana Alicia ROCES
Inspectora
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. N° 62
Chubut

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina, a veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, los abajo firmantes, don **Luis Alberto LARREGUY**, con D.N.I.N* 11.691.978, y don **Sergio Lavie LARREGUY**, con D.N.I.N* 16.192.758, por la presente ACEPTAN el cargo de DIRECTORES SUPLENTES a los que han sido designados mediante Escritura N* 509 de fecha 11 de Octubre de 1994, pasada al Folio 1691 ante el Escribano Juan Angel Campelo, en la Sociedad denominada **AGROGANADERA EL SOMBRERITO SOCIEDAD ANONIMA**. CONSTE.-

LIBRO REQ. Nº 14 ACTA Nº 241
SELLO ACT. NOT. Nº [illegible]

Dr. JOSE JUAN NOGAL
ESCRIBANO
REG. N°. 113 CHUBUT

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

ACTUACION NOTARIAL

CERTIFICACION DE FIRMAS e IMPRESIONES DIGITALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DEL CHUBUT

CERTIFICO que la(s) firma(s) que antecede(n) pertenece(n) a Sergio Javier CARREGUY Ln DNI Nº 16.192.758. Luis Alberto CARREGUY, Ln DNI Nº 11.691.978. ——

y ha(n) sido puesta(s) en mi presencia, habiéndose extendido el Acta Nro.; 241. corriente a fojas 241. del Libro de Requerimientos para Certificaciones y Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales Nro.; 14. correspondiente al Registro Notarial número. 13., a mi cargo. Conste.

COMODORO RIVADAVIA 25 de Octubre de 1994.

Dr. JOSE JUAN NOGAL
ESCRIBANO
REG. N°. 13 CHUBUT

Nº 331008

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 04

Corresponde a: "AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A."
Se inscribe: MODIFICACION DE ESTATUTO-DIRECTORIO-SEDE SOCIAL
Expte. N°: 1146-GBIGJ-06
Inscripto en la fecha bajo el N° CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES, al Folio TREINTA Y SEIS, Tomo III del Libro VIII de Sociedades Comerciales en esta Inspección General de Justicia.
Artículo Duodécimo: Administración.
Directorio: Presidente: Sr. Luis Alberto Larreguy.
Director Suplente: Sr. Sergio Lavié Larreguy.
Sede Social: Avenida Moyano N° 2878 de la localidad de Rada Tilly. 2887
Comodoro Rivadavia, 29 de Diciembre de 2006.-

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Gobierno, T. y Justicia
I. G. de J.

Dra. ADA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. Y Zona Sur

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. N° 62
Chubut

Nº 658614

ACTUACION NOTARIAL
COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

FOLIO NUMERO SEISCIENTOS SETENTA Y TRES - ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA – PRIMER TESTIMONIO.- En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil seis, ante mí Mariano Ezequiel ARCIONI, Escribano Público Autorizante, titular del Registro Notarial Nº 62 del Chubut, comparecen: Luis Alberto LARREGUY, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 11.691.978, argentino, casado, nacido el 28 de Abril de 1955, C.U.I.T. 20-11691978-9, domiciliado en calle Ameghino Nº 538, Piso 3º, de esta ciudad; y Sergio Lavie LARREGUY, con Documento Nacional de Identidad Nº 16.192.758, argentino, divorciado, nacido el 22 de Marzo de 1963, C.U.I.T. 23-16192758-9, domiciliado en Fragata Sarmiento Nº 1844 de la ciudad de Rada Tilly, de este Departamento; personas mayores de edad y de mi conocimiento, por haberlos individualizado en los términos del artículo 1001 del Código Civil, doy fe.- Así como que intervienen en nombre y representación en sus caracteres de Presidente y Director Suplente respectivamente del Directorio de **"AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A."**, con sede social en Avenida Moyano Nº 2878 de Rada Tilly, de este Departamento y C.U.I.T. 30-67029666-7; constituida mediante Escritura Nº 273 del 10 de Junio de 1994, pasada al Folio 863 ante el Escribano Juan Ángel Campelo, titular del Registro Notarial Nº 39 del Chubut; inscripta en la Inspección General de Justicia de esta ciudad, al Nº 982, Folio 365, Libro Nº 1, Tomo IX de Sociedades Comerciales, con fecha 02 de Marzo de 1995.- La designación de los comparecientes en el cargo surge de las Actas que se transcribirán en

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

la presente, de las cuales agrego copia fiel a esta matriz.- A fin de inscribir en la Inspección General de Justicia la modificación del artículo duodécimo del Estatuto Social y la elección de directores, como así también de informar el cambio de sede social por la actual, Luis A. Larreguy y Sergio L. Larreguy se REFIEREN: A las Actas de Directorio y de Asamblea de fechas 23 de Agosto de 2006, obrantes a fs. 60/61 y 62/64 respectivamente del Libro de Actas de Asamblea y Directorio de la sociedad, y al Acta de Directorio del 24 de Agosto de 2006, que fue transcripta a fs. 65 del libro mencionado; el que se encuentra rubricado por la Inspección General de Justicia con fecha 15 de Mayo de 1997, cuyo original exhibe y transcriptas, en forma literal y en lo pertinente a este acto son del siguiente tenor: "...ACTA de DIRECTORIO: En la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, siendo las 8:15 hs. del 23 de Agosto de 2006, en la sede social de Avenida Moyano Nº 2878, se reúnen el total de miembros del directorio de AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A., a fin de tratar los siguientes temas: 1º) Renuncia de la directora Clara Szlapelis al cargo de Presidenta, aceptación de la misma, aprobación de su gestión y designación de reemplazante.- 2º) ...- En relación al punto 1º) la directora Clara Szlapelis manifiesta que renuncia al cargo que ostenta, la que es aceptada por el resto de los miembros, aprobando su gestión y dejando constancia de que la renuncia de Clara Szlapelis no ha sido dolosa e intempestiva, no afectando en consecuencia el funcionamiento de la sociedad. En tal sentido resulta imperioso convocar a Asamblea a los accionistas de la sociedad para designar su reemplazante, como así también y de resultar necesario reformular o modificar el artículo

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

I. G. de Ministério de Gobierno

ACTUACION NOTARIAL
COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

DIRECCION GENERAL FOLIO CHUBUT

MARIANO EZEQUIEL ARCION
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

duodécimo del Estatuto Social.- Puesto en consideración el punto 2º)- Sin mas asuntos que tratar el directorio convoca a Asamblea para el día de hoy a las 14:00 hs.- El orden del día será el siguiente: 1º) Elección de miembros del directorio por renuncia de la presidente, ratificación o rectificación de cargos según corresponda, modificación del artículo 12º, inscripción en la Inspección General de Justicia.- 2º) ...- Siendo las 09:45 hs. se levanta la reunión de directorio.- Firman al pie la totalidad de sus miembros.- Hay tres firmas ilegibles ...".- "...ACTA de ASAMBLEA: En la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, siendo las 14:00 horas del día 23 de Agosto de 2006, se reúnen en asamblea unánime, en la sede social sita en Avenida Moyano Nº 2878, la totalidad de accionistas de AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A., para considerar el orden del dia que a continuación se detalla: 1- Elección de miembros del directorio por renuncia de la presidente, ratificación o rectificación de cargos según corresponda, modificación del artículo 12º, inscripción en la Inspección General de Justicia; y 2- ...- En relación al punto 1- del orden del día, luego de un intercambio de opiniones, los accionistas han decidido: a) confirmar y aceptar la renuncia de Clara Szlapelis, aprobando su gestión, ratificando en consecuencia lo dicho en el Acta de Directorio del día de hoy.- b) Modificar el artículo duodécimo del Estatuto Social, el que deberá decir lo siguiente: "La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del numero de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de TRES (3), quienes durarán en sus funciones TRES ejercicios, pero permanecerán en sus funciones hasta tanto sean reemplazados. La Asamblea puede

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL ARCION
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección y deberá designarlo cuando el Directorio se componga de un solo miembro y se prescinda de la Sindicatura. Para ser Director o suplente no es necesario ser accionista.- Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente o director suplente según el caso; estos últimos reemplazan al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría absoluta de votos de los presentes.- La Asamblea fija la remuneración del directorio.- La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o a quien lo reemplace en caso de ausencia o impedimento".- Y c) Fijación de miembros del Directorio y elección: Se fija en UNO la cantidad de miembros titulares y en UNO la cantidad de miembros suplentes. Se designa para integrar el directorio a Luis Alberto LARREGUY, con D.N.I.Nº 11.691.978 y a Sergio Lavie LARREGUY, con D.N.I.Nº 16.192.758; quienes venían desempeñando funciones en el directorio junto a la renunciante, siendo por lo tanto reelegibles, aprobándose su gestión hasta el día de la fecha.- Se faculta a los Escribanos Mariano Ezequiel Arcioni y/o Juan Ángel Campelo y/o a quien estos designen, para la protocolización e inscripción de la presente en la Inspección General de Justicia, en un todo de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 60 de la ley de sociedades.- Respecto del punto 2º) ...- Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión, siendo las 15:40 hs., dejando aclarado los accionistas, de que representan la totalidad de acciones que conforma el capital social y que las decisiones las han

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

Nº 658616

ACTUACION NOTARIAL
COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

MARIANO EZEQUIEL ARCION
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

adoptado por unanimidad, en un todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 237 –in fine- de la Ley 19.550.- En prueba de conformidad, firman a continuación.- Hay tres firmas ilegibles....".- "....ACTA de DIRECTORIO: En la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, a las 19:15 hs. del 24 de Agosto de 2006, en la sede social de Avenida Moyano Nº 2878, Luis Alberto LARREGUY y Sergio Lavie LARREGUY, únicos miembros del directorio, designados en asamblea del día de ayer, proceden a la distribución y aceptación de cargos, quedando conformado el directorio de AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A., de la siguiente forma: PRESIDENTE: Luis Alberto LARREGUY, con D.N.I.Nº 11.691.978.- DIRECTOR SUPLENTE: Sergio Lavie LARREGUY, con D.N.I.Nº 16.192.758.- Sin otros asuntos que tratar, siendo las 19:30 hs. se levanta la reunión, firmando los mencionados de conformidad.- Hay dos firmas ilegibles....".- **ES COPIA FIEL**.- En consecuencia el artículo duodécimo del Estatuto Social y el órgano de administración de la sociedad queda conformado de acuerdo a las actas transcriptas, requiriéndome los comparecientes la inscripción de la presente en el organismo correspondiente.- SEDE SOCIAL: Asimismo los comparecientes agregan que mediante Acta de Directorio del 20 de Julio de 2003, obrante a fs. 42 del Libro de Actas se cambio la Sede Social a Avenida Moyano Nº 2878 de Rada Tilly, encontrándose actualmente en dicho lugar, solicitándome también que informe de dicho cambio a la I.G.de J. para sus efectos.- El acta en lo inherente dice: "...En Rada Tilly ...siendo las 14 hs. se reúnen en la sede legal y social de Agroganadera El Sombrerito S.A....- Abre la reunión el Sr. Luis Alberto Larreguy y

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL A.
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

manifiesta que el objeto de la misma es tratar el cambio de domicilio legal y social de la empresa. Tratado el tema se aprueba y el nuevo domicilio queda constituido en Moyano 2878 de la localidad de Rada Tilly. Seguidamente no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 14:30 horas, firmando los asistentes la presente acta en prueba de aceptación a lo resuelto.- Hay firmas ilegibles ...".- ES COPIA FIEL.- Por último los directores Luis Alberto LARREGUY y Sergio Lavie LARREGUY, quienes constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos dentro de las previsiones del Artículo 264 de la Ley de Sociedades y del Artículo 238 de la Ley 24.522.- LEIDA Y RATIFICADA, firman de conformidad por ante mí, Escribano Público autorizante, de todo lo cual, DOY FE.- Luis Alberto LARREGUY; Sergio Lavie LARREGUY; Está mi sello: ante mi MARIANO EZEQUIEL ARCIONI.- CONCUERDA: con su Escritura matriz de igual número que pasó ante mi al Folio Nº 673 y queda en éste Registro Notarial Nº 62 del Chubut a mi cargo, doy fe.- Para *"AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A."*, expido este PRIMER TESTIMONIO en las fojas Nº 658614, 658615 y 658616 de Actuación Notarial debidamente habilitadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 178058

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

RAWSON CHUBUT, 4 DE DICIEMBRE DE 2006.-

VISTO:

Las constancias obrantes en EXPEDIENTE N° 1146-GBIGJ-06, de la Sociedad denominada **"AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A."**, con domicilio legal en la Ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, por el cual solicita conformidad administrativa a la **MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL**; y

CONSIDERANDO:

Que, por Asamblea General Extraordinaria, unánime, de fecha 23 de Agosto de 2006, se aprobó la modificación del Estatuto Social en su Art. 12°;

Que, por Acta de Directorio del 20 de Julio de 2003, se cambió la Sede Social de la Sociedad;

Que, se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para la obtención del conforme administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Prestar conformidad administrativa a la **Modificación del Estatuto Social**, de la Sociedad denominada **"AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A."**, aprobada mediante Asamblea General Extraordinaria, de fecha 23-08-06, a tenor de la documentación que obra glosada de fojas tres (3) a fojas cinco (5) vuelta inclusive, del EXPEDIENTE Nº 1146-GBIGJ-06.-

ARTICULO 2°: Remitir copia de la presente, a la Delegación de la Inspección General de Justicia, en Comodoro Rivadavia, para que cumplidos los trámites de Ley, proceda a **inscribir** la modificación del estatuto de la sociedad, en el Registro correspondiente.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, comuníquese a la Sociedad, publíquese, y cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION Nº 291/06 I.G.J.
zz/ lg

DELEGACION GENERAL DE JUSTICIA
DELEGACION COMODORO RIVADAVIA
FECHA: 12/12/06

PROVINCIA DEL CHUBUT
I. G. de J.
Ministerio de Gobierno, T. y Justicia

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
INSPECTORA
Inspección General de Justicia

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 82
Chubut

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 17058

ACTUACION NOTARIAL
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DEL CHUBUT

EZEQUIEL ARCIONI
BANO PUBLICO
B. Not. Nº 62
Chubut

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de -30.- fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista. Doy fe.- Registro número: SESENTA Y DOS.----------

Lugar y Fecha: Comodoro Rivadavia, 03 de Abril de 2.008.-

Certifico: documentacion Perteneciente a "Agroganadera el Sombrerito S.A."----------

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

ACTA DE DIRECTORIO

En Rada Tilly, a los 16 días del mes de Octubre de 2007, siendo las 14 hs., se reúnen en la sede legal y social de AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A. los directores Luis Alberto Larreguy y Sergio Lavie Larreguy. Abre la reunión el Sr. Luis Alberto Larreguy y manifiesta que el objeto de la misma es tratar la rectificación del domicilio legal y social de la Empresa. Manifiesta que por error material involuntario en el acta del día 20 de Julio de 2003 se consignó como nuevo domicilio legal y social el de Moyano 2878 de la localidad de Rada Tilly, y habiéndose advertido en la presente fecha que según surge del título de propiedad del inmueble, el domicilio correcto donde funciona la sede legal y social de la sociedad es Moyano 2887 de la localidad de Rada Tilly, propone la rectificación del mismo. Tratado el tema se aprueba la rectificación del domicilio y el nuevo domicilio queda constituido en Moyano 2887 de la localidad de Rada Tilly. Seguidamente no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14,30 hs., firmando los asistentes la presente acta de prueba de aceptación a lo resuelto.- (hay dos firmas Luis Alberto LARREGUY- Sergio Lavie LARREGUY).-

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 24547.-

MARIANO EZEQUIEL ARCION
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DEL CHUBUT

CERTIFICACION DE ACTAS

En mí carácter de Escribano Público Titular del Registro Notarial N° 62 del Chubut a mí cargo, **CERTIFICO** que la presente es **COPIA FIEL** mecanografiada, del ACTA DE DIRECTORIO con fecha 16 de Octubre de 2007, obrante a fojas 73 del Libro N° 01 de ACTAS DE ASAMBLEA Y DIRECTORIO perteneciente a **AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A.** y que debidamente se encuentra habilitado por la Inspección General de Justicia con fecha 15 de Mayo de 1997. Comodoro Rivadavia, 16 de Enero de 2008.-

ESCRIBANO EZEQUIEL ARCION
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

No 24547 B

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO N° 03

CERTIFICO que ante esta DELEGACION de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, en el día de la fecha se ha TOMADO RAZON del CAMBIO DE SEDE SOCIAL de la sociedad denominada **"AGROGANADERA EL SOMBRERITO S.A."**, la que queda registrada en Avenida **Moyano N° 2.887,** de la Ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut----------

Comodoro Rivadavia, 03 de Agosto de 2015.-

PROVINCIA DEL CHUBUT Inspección General de Justicia M.G.D.H. y T.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaria de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut